



Boletín No 03  
30 de Abril, 2009.

En este tercer boletín del Observatorio Judicial, continuamos abordando los temas de mayor interés en el ámbito judicial durante las últimas dos semanas.

## NOTICIAS RELEVANTES

### I. Elección de nuevos magistrados a la Corte Suprema de Justicia

#### Continúa controversia por lista del CNJ

A pesar de las múltiples insistencias de la sociedad civil sobre la inconformidad sobre el listado de candidatos a magistrados de la Corte Suprema de Justicia, enviado por el Consejo Nacional de la Judicatura, a la fecha, la Asamblea Legislativa no ha procedido a la devolución de la lista. Las negociaciones sobre la elección de magistrados parecen estar estancadas y no se percibe mayor transparencia sobre la metodología para la misma. Por lo anterior, algunas instituciones, incluyendo Fusades, han recomendado reformar la Constitución en el proceso de elección de magistrados con el fin de evitar renovaciones de cinco magistrados a la vez e incluir mayores requisitos para los mismos que garanticen sus cualidades de idoneidad, mérito, honorabilidad e independencia partidaria, así como proceder a reformar el Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, entre otros.

Por otra parte, la viceministro de Turismo, Michelle Gallardo, en su carácter personal, interpuso ayer un recurso de amparo ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, el cual tiene como finalidad que se rechace el listado de 15 candidatos a magistrados propuesto por el CNJ y en el cual están incluidos tres de sus miembros. Los medios de comunicación afirman que ella alega que a pesar de haber cumplido con los requisitos legales y reglamentarios, para participar en la selección de candidatos, se ha infringido el principio de legalidad y viciado el proceso de selección de candidatos.

Ref.: El Diario de Hoy, 03-04-09, pág. 12,  
[VÍNCULO](#)

Ref.: La Prensa Gráfica, 03-04-09, pág. 12,  
[VÍNCULO](#)

Ref.: El Mundo, 03-04-09, pág. 4,  
[VÍNCULO](#)

Ref.: Diario Co Latino, 02-04-09, págs. 4 y 5,  
[VÍNCULO](#)

[CDHES critica proceso de elección de nuevas autoridades judiciales](#)

Ref.: El Diario de Hoy, 30-04-09, pág. 4,  
[VÍNCULO](#) , [PDC y ARENA la declaran nula](#)





## II. Elección del Fiscal General de la República

### Asamblea elegirá entre 5 candidatos a fiscal

El pasado 20 de abril venció el término de funciones del Fiscal General de la República, Félix Garrid Safie, sin que la Asamblea Legislativa hubiera seleccionado a su sustituto, en consecuencia el Fiscal General Adjunto, Astor Escalante, entró en funciones a la cabeza de la institución de conformidad al art. 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República. Algunos jueces se han negado a aceptar las credenciales de los auxiliares de la Fiscalía, suscritos por el Fiscal Adjunto. Ambas posturas cuentan con gran número de defensores; así, gremiales como el Centro de Estudios Jurídicos defienden la postura judicial y el actual presidente de la Corte Suprema de Justicia, basándose en una sentencia de la Sala de lo Constitucional, defiende la legitimidad de las actuaciones del Fiscal General Adjunto.

La subcomisión de la Asamblea Legislativa encargada de depurar la lista de candidatos a Fiscal General de la República redujo ayer a cinco los elegibles para el cargo. Al cierre de esta nota, la Asamblea Legislativa continuaba discutiendo con el fin de encontrar al candidato que cuente con los votos suficientes para ser elegido y de esa manera cumplir con la responsabilidad de nombrar a este importante funcionario de elección de

segundo grado y preservar la institucionalidad del país.

Ref.: La Prensa Gráfica, 28-04-09, págs. 14 y 15, VÍNCULO

Ref.: El Mundo, 28-04-09, pág. 8, VÍNCULO

## III. CNJ Clausura La Tercera Promoción Del Programa De Formación Inicial Para Jueces

A pesar que esta noticia sucedió hace unos meses, consideramos muy importante resaltarla en el Observatorio Judicial; sin embargo, la misma aparece en la edición No. 33 de la Revista ENLACE, publicación trimestral del Consejo Nacional de la Judicatura (octubre-diciembre 2008). En ésta, se dio a conocer la graduación de la tercera promoción del Programa de Formación Inicial para Jueces (PFI), impartido por la Escuela de Capacitación Judicial, en la cual se graduaron 35 profesionales. El PFI creado y desarrollado por consejos anteriores, ha sido una de las iniciativas más elogiadas y admiradas del CNJ viniendo a llenar un vacío en nuestra administración de justicia al establecer un sistema para capacitar a los juzgadores de nuestro país que antes del mismo ingresaban a la carrera judicial sin la preparación adecuada.

Sin embargo, habiéndose graduado anteriormente dos promociones con similar número a la aquí referida es notoria la falta de aprovechamiento del recurso formado. Aunque





las autoridades judiciales no han proporcionado el número de graduados del PFI, que han sido nombrados por la Corte Suprema de Justicia para un cargo judicial, como propietarios o suplentes, es de conocimiento que dicho número es muy bajo y que la mayoría de los graduados del Programa, los únicos que en este país tienen una formación sistemática para desempeñar una judicatura, no han sido considerados para tales cargos.

## ENCUESTA OJ

El tema que esta semana hemos publicado en la encuesta del Observatorio Judicial es acerca de cuál es la institución idónea para administrar la custodia y el traslado de reos hacia los juzgados y centros penales.

Actualmente lo hace la Corte Suprema de Justicia, CSJ, y el debate gira en torno a si debería ceder esa competencia a la Policía Nacional Civil, PNC.

¿Qué opina usted al respecto? Ingrese aquí para votar:

<http://www.observatoriojudicial.org.sv/>

## JURISPRUDENCIA

- **Sobre el derecho constitucional de petición y respuesta**

El art. 18 de la Constitución establece que “toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se les resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto.” La redacción de este artículo omite el plazo en que dicha respuesta debe darse, una sanción o consecuencia jurídica ante el incumplimiento del funcionario y una vía procesal efectiva para exigir el cumplimiento del mismo, por lo que se tiene acudir a un amparo constitucional. Es por esto que se insiste en que este artículo se desarrolle en una ley de transparencia y acceso a la información pública.

A falta de una normativa que exprese los alcances de esta disposición constitucional, ésta ha sido desarrollada a través de la jurisprudencia de la Sala de la Constitucional. En una reciente sentencia de marzo de 2008, en el proceso de amparo 727-2006, por violación al derecho de petición y respuesta en contra del Ministerio de Hacienda de El Salvador, la Sala estableció que, ante una petición, cuando no hay ley que establezca un plazo o procedimiento para el trámite de dicha solicitud, una autoridad debe contestar dentro de los quince días siguientes a la recepción de la misma.

<http://www.observatoriojudicial.org.sv/jurisprudencia/M727-2006.pdf>

